MENDOZA, 9 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0034068/2022**, donde obra el pedido de renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitada a partir del 1 de septiembre de 2022, presentada por el docente **Pedro Alexis GASCON**, a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado el Formulario nº 1 de la Ordenanza Nº 44/2022-R, donde el docente solicita a partir del 1 de septiembre de 2022 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962.

Que corre agregado el Formulario nº 2 de la Ordenanza N° 4/2022-R, donde la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad informa la situación de revista del docente **Pedro Alexis GASCON**.

Que corre agregado el informe de la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Ordenanza nº 32 del día 27 de junio de 2016, y sus modificatorias del Rector.

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-ACEPTAR la renuncia condicionada, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/1962, del siguiente personal docente:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	GASCON, Pedro Alexis
DNI	16.221.164
CUIL o CUIT	20-16221164-2
Legajo n°	17.687

El/los cargo/s donde se solicita la renuncia condicionada**:**

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

JLV
AR

RESOLUCIÓN Nº 555

RESOLUCIÓN DIGITAL

CARGO NÚMERO 1º

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	SEIS (6) horas cátedra de Nivel Medio
Dedicación(*)	----------
Carácter (**)	Efectivo
Nº de Resolución de designación	16/2008-CS

3. Término de la última designación	
Desde	CINCO (5) de marzo de 2008
Hasta (***)	**----------**

(*) (Simple, semiexclusiva o exclusiva)
(**) (Efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)
(***) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese: interino, reemplazante, suplente o contratado)

4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)	
1)	----------
2)	----------
3)	----------

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Educación
Subdependencia (*)	Escuela Carmen Vera Arenas

(*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.

CARGO NÚMERO 2º

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	----------
Dedicación(*)	----------
Carácter (**)	----------
Nº de Resolución de designación	----------

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

3. Término de la última designación	
Desde	----------
Hasta (***)	----------

(*) (Simple, semiexclusiva o exclusiva)
(**) (Efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)
(***) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese: interino, reemplazante, suplente o contratado)

4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)	
1)	----------
2)	----------
3)	----------

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	----------
Subdependencia (*)	----------

(*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DIA **(*)**	UNO (1)
MES **(*)**	SEPTIEMBRE
AÑO **(*)**	2022

ARTÍCULO 2.- El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3.- El docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña y que se encontrare bajo RENUNCIA CONDICIONADA, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el corresponde trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

ARTÍCULO 4.- REMITIR a la Dirección de Seguridad Social, dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado, UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 5.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo